

4.1.2 Productos y subproductos de la especie avícola



Etapa I. Revisión Documental

1. Realizar la revisión documental conforme al Anexo 31 y lo que señala la etapa 1 del apartado 4.1 del presente capítulo.

a) CZM (preimpreso o electrónico).

b) Aviso de movilización:

- AMA.- Para el caso de aves, productos y subproductos de estas.
- AMTIF.- Para el caso de productos y subproductos de ave procedentes de establecimientos TIF.

2. Si el cargamento requiere documentación soporte debe presentar los documentos según se especifique en el apartado 4.1.2, numeral 2.

Motivos de incumplimiento a la revisión documental

1. Cuando no presente el CZM vigente, Aviso de movilización o los resultados de laboratorio negativos de influenza aviar (IAN).

2. Que no concuerde el folio de los resultados con lo declarado en el CZM.

3. Cuando los resultados de laboratorio sean positivos.

4. No presente copia del reconocimiento de Compartimento Libre de Influenza Aviar.

Etapa II. Inspección Física

1. Huevo para plato: Debe presentarse el cargamento limpio, libre de plumas, de sangre y de heces.

2. Huevo fértil: Debe presentarse el cargamento transportado en contenedores nuevos y fumigados.

3. Los cargamentos de plumas, pieles, vísceras y despojos: deben ser movilizados en contenedores cerrados y flejados, sin escurrimiento de líquidos.

4. Los cargamentos de gallinaza y pollinaza: deben ser movilizados en vehículos cubiertos (enlonados) o en costales.
5. Queda prohibida la movilización interestatal de gallinaza y pollinaza a excepción de aquellos que autorice la Secretaría con tratamiento previo químico, térmico o físico.
6. Queda prohibido reutilizar cajas, conos, y separadores de cartón, para la comercialización y transporte de huevo.
7. Los vehículos, contenedores e implementos usados en la movilización de productos y subproductos avícolas, deben estar lavados, desinfectados y flejados cuando:
 - a) Sean procedentes o transiten de ZEP hacia ZE o ZL;
 - b) Procedan de ZL o ZE hacia otra ZL o ZE, cuando transiten por ZEP.
 - c) Procedan de ZL o Compartimento Libre, transiten por zonas de escasa prevalencia y el destino sea ZL o compartimento libre.

Consideraciones específicas

1. Las movilizaciones de cargamentos de productos y subproductos de ave, que tengan como origen las zonas libre de IAN, sólo deben presentar aviso de movilización.
2. Las mercancías que tengan por origen Compartimento Libre, adicional al Aviso de Movilización, deben presentar copia del reconocimiento.
3. Con la finalidad de contar con información que permita dar trazabilidad a las movilizaciones de aves, los usuarios podrán presentar el Aviso de Movilización Avícola (Anexo 27) durante el tránsito por los PVIF. El personal que realiza actividades de inspección y verificación debe realizar las consultas de los folios correspondientes en el módulo de consulta en línea del SNAM: <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/snam/>.
4. Los resultados negativos de serología y aislamiento viral de IAN (Anexo 29), así como el CLIAN, pueden presentarse en copia simple, siempre y cuando vengan debidamente firmados, vigentes y que los folios vengan asentados en el CZM.